



ANUNCIO de 17 de febrero de 2023 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto de planta de extracción de aceites esenciales, aceites funcionales, y aromáticas deshidratadas, promovido por Biottonia Naturalcare, SL, en el término municipal de Villanueva del Fresno. (2023080357)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de planta de extracción de aceites esenciales, aceites funcionales, y aromáticas deshidratadas, promovida por Biottonia Naturalcare, SL, en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015: categorías 4.3 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativa a Grupo 4. Industria Energética apartado 4.3. Instalaciones de cogeneración,



calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea esta o no la actividad principal con una potencia térmica de combustión inferior a 50MW y superior a 2,3MW.

- Actividad: la actividad consiste en la ejecución de una planta para extracción mediante procedimientos físicos de aceites esenciales, aceites funcionales y aromáticas deshidratadas, utilizando como materia prima, materia vegetal.

El proceso productivo consta de tres líneas:

1. Línea de aceites vegetales funcionales.
2. Línea de plantas aromáticas deshidratadas.
3. Línea de aceites esenciales.

- Ubicación: La actividad se ubicará en la parcela 96 del polígono 8, del término de Villanueva del Fresno. Con referencia catastral 06154A008000960000XT.

- Capacidades de producción:

- Aceites esenciales: 72 toneladas por día.
- Aceites funcionales: 3 toneladas por día.
- Aromáticos deshidratados: 3 toneladas por día.

- Infraestructuras, instalaciones principales:

- Nave de procesos, 3.645,00 m².
- Oficinas. Se ejecutarán unas oficinas en dos plantas con una superficie de 910 m². La planta baja de 470 m² y la planta primera de 440 m².
- Porche de recepción de 945,00 m².
- Nave auxiliar de campo de 2.000,00 m².
- Nave auxiliar taller de 100,00 m².
- Nave auxiliar taller de 400,00 m².
- Laboratorio.



- Instalación de aire comprimido.
 - Instalación fotovoltaica de 90 kW.
 - Instalación de estación depuradoras de aguas residuales.
 - Instalación de MT y de baja tensión.
 - Otras instalaciones: saneamiento, climatización, contra incendios, etc.
- Maquinaria y equipos principales:
- Destilador de aceites.
 - Carga de materia prima compuesta por un bunquer y por un molino.
 - Línea de esterilización.
 - Lavadoras automáticas.
 - Mesa densimétrica.
 - Molinos.
 - Caldera de gas natural.
 - Destilador-condensador.
 - Despalilladora.
 - Deshidratadora.
 - Liofilizador.
 - Mezcladora.
 - Clasificador óptico.
 - Extractor supercrítico.
 - Llenadoras.
 - Envasadoras.
 - Etiquetadoras.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 17 de febrero de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.